

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. -2018

PROCESO No. SIE-MAG-01-2018

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”*;
- Que**, el artículo 32, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;
- Que**, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;
- Que**, con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción de resoluciones de adjudicación, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que**, con Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenadores de gasto corriente y para suscribir la resolución del Plan Anual de Contrataciones;
- Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 035-2018, de 27 de marzo de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, No. SIE-MAG-001-2018, cuyo objeto de contratación es la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de \$ 160.714,29 (Ciento sesenta mil**

setecientos catorce con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA”;

**Que,** con fecha 27 de marzo de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, el procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL**”, signado con código No. SIE-MAG-001-2018.

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, efectuó el Control Semántico del Objeto de Contratación, emitiendo la autorización No. AUTOC-03-2018-1968, publicando nuevamente la resolución de inicio y los pliegos correspondientes, cambiando el código del proceso a SIE-MAG-01-2018.

**Que,** de conformidad al cronograma del proceso con fecha 13 de abril del 2018 concluye el tiempo para realizar las preguntas o solicitar aclaraciones por los interesados dentro del proceso, mediante Acta de Sesión de Preguntas y Respuestas de 17 de abril de 2018, suscrita por la señora Jessica Alexandra Cevallos Calan, responsable de llevar adelante el proceso, se procedió a dar contestación a las preguntas realizadas.

**Que,** con fecha 23 de abril 2018 de conformidad a los pliegos aprobados por la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de conformidad a lo determinado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Comisión Técnica designa al Ab. Walter Antonio Ospina Saravia, Analista de la Dirección de Contratación Pública, como secretario de la Comisión Técnica del presente proceso; de igual manera, la Comisión Técnica se ratifica en el contenido del Acta de Preguntas y respuestas suscrita por la señora Jessica Alexandra Cevallos Calán;

**Que,** con fecha 23 de abril de 2018, de conformidad al cronograma del proceso se presentan las siguientes ofertas: 1. Santiago Javier Simbaña Quilachamin con RUC No. 1713818563001, 09h25; 2. AUTOCENTER con documento de identificación No. 2100285051, 09h51; 3. Cooperativa de Servicios de Mantenimiento Mundo Automotriz y Maquinaria COOPMUNAUTO, con RUC No. 1792832438001, presentada a las 12h03, 4. Javier Santiago Sola Espinosa con RUC 1712022159001, a las 12h03; y, 4. Pedro Vela Simbaña con RUC No. 1702574615001, a las 12h05, según se desprende de la información constante en la “Recepción de Ofertas”, suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio A.;

**Que,** mediante Acta No. 2, de APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO, de 23 de abril de 2018, suscrito por la Comisión Técnica conformada por la Ing. Sandra Valeria Laines Loja, Presidenta de la Comisión, Sra. Janneth Petita Del Rocío Icaza Guachamin, Delegada del Área Requirente, Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, Profesional afín al objeto del contrato, quienes indican: “Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de esta proceso, la Comisión Técnica con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar a la oferente AUTOCENTER la convalidación de errores, respecto a: 1.- Presentar el pago del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2017; y, 2. Convalide el error de foliado y de sumilla de la oferta presentada por AUTOCENTER. De conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 156 de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, que señala "(...) Cuando se trate de errores de foliado o de sumilla, la entidad contratante convocará tanto al oferente como a los demás participantes del procedimiento de contratación para que estén presentes al momento de la convalidación, en ejercicio del principio de transparencia". Esta Comisión Técnica convocó a todos los oferentes, para que se convalide el error de foliado y sumilla de la oferta presentada por AUTOCENTER, para el 26 de abril de presente año, a las 11h00, en el Edificio del MAG, piso 10, Dirección de Contratación Pública. Las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, no fueron aceptadas por haber sido presentadas fuera de la hora establecida en el cronograma publicado en el SOCE, por lo cual se devolverán las ofertas rechazadas las mismas que no fueron aperturadas: 1. Maquinaria Coopmunauto; 2. Javier Santiago Sola Espinoza; y, Pedro Vela Simbaña. (...);

**Que,** Con fecha 26 de abril de 2018, de conformidad al cronograma establecido el Oferente AUTOCENTER presenta en sobre cerrado la Convalidación de Errores, a las 10H25; posteriormente, a las 11h00, asiste a la Dirección de Contratación Pública a efectuar la convalidación del error de foliado y de sumilla de la oferta presentada por;

**Que,** con Acta Nro. 3 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de 02 de mayo de 2018, suscrita por la Comisión Técnica, se indica: "Con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice "...Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja...", en este sentido la Comisión Técnica, procede a **habilitar** a las ofertas presentadas por los oferentes: **SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN**; y, **AUTOCENTER**"; Con la calificación realizada y en aplicación del Art.45 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica está de acuerdo con la calificación efectuada y dispone al Abg. Walter Ospina secretario de la Comisión, publicar la presente Acta en el Sistema de Contratación Pública del Estado (SOCE, (...);

**Que,** de conformidad al cronograma del proceso, el 07 de mayo de 2018 se lleva a cabo la puja entre los oferentes habilitados, quedando como Orden Final de Puga: **ARTEAGA SACON JEOVANNY ALBERTO**, USD 94,998.00; **SIMBAÑA QUILACHAMÍN SANTIAGO JAVIER**, USD 133,000.00, según se desprende del "Resumen de la Puja",

**Que,** mediante memorando No. MAG-MO-2018-0230-M de 04 de mayo de 2018, la Ing. Sandra Valeria Laines Loja, Presidente de la Comisión Técnica del proceso SIE-MAG-01-2018, remite a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera el INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, el cual se indica: "(...) En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, esta comisión determina que los oferentes: **AUTOCENTER**, representado por el Geovanny Alberto Arteaga Sacón, como procurador común y el Sr. **Simbaña Quilachamin Santiago Javier**, cumplieron con todos los requisitos establecidos en los pliegos por lo cual esta comisión técnica califico a los oferentes los mismos que fueron habilitados para su participación en la etapa Puja, dando como

*resultado lo siguiente: AUTOCENTER: USD \$94.998,00 a las 15:29:55 Simbaña Quilachamin Santiago Javier: USD \$133.000,00 a las 15:29:28. Esta comisión recomienda a su autoridad, se adjudique dentro del proceso de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL", al oferente AUTOCENTER con número de identificación 2100285051, como ganador dela etapa puja."*

**Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4330-M de 08 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública "(...) la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente para la respectiva suscripción."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 244 de la Resolución Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018;

#### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con código Nro. SIE-MAG-01-2018, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL**, a **AUTOCENTER**, representado por el señor Jeovanny Alberto Arteaga Sacón, en su calidad de Procurador Común, por el monto de \$ **94.998,00** (Noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al proveedor adjudicado **AUTOCENTER**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

**Artículo 3.-** Delegar al Tlgo. Marco José Vallejo Merino, Líder de la Unidad de Movilización del MAG, en calidad de Administrador del Contrato; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

**Artículo 5.-** Aclaratoria, en base al Control Semántico efectuado por Sistema Nacional de Contratación Pública, el código a considerarse dentro del presente proceso es el SIE-MAG-01-2018.

**Artículo 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con el oferente adjudicado **AUTOCENTER**.

**Artículo 7.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 MAYO 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA** ②  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

